

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXPT.: 2019/
SALIDA JUNTAS: 2019/

D^a LAURA AGUILAR CURADO
JEFA DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS GENERALES

Adjunto Propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la convocatoria del año 2019 para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar para su publicación en el Tablón de Anuncios durante **10 días hábiles**.

Cartagena, 27 de noviembre de 2019

EL JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



Edo.: Pedro Carmelo López Giménez



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALGAR.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, referido a la anualidad 2019, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 259, de 9 de NOVIEMBRE DE 2019, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Provisional basada en los siguientes,

PRIMERO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de subvención la siguiente Asociación por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria. La Entidad excluida y las causas de exclusión son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL

C.I.F.

FUNDACIÓN SIERRA MINERA

G30730774

Causa de exclusión:

NO PERTENECER AL AMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALGAR (PUNTO 4 DE LAS BASES)

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en esta Propuesta, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan.

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
A.VV. EL ALGAR	G.30613590	70	3.803,8
COMISION FIESTAS EL ALGAR	G.30855902	54	2.934,36
A.VV. LOS URRUTIAS	G.30606685	50	2.717
CLUB DEPORTIVO ALGAR	G.30769020	45	2.445.3



ASOC. CULTURAL TEATRO CIRCO APOLO	G.30850077	37	2.010,58
GRUPO SCOUT ALBA 601	G.30851752	30	1.630,20
ASOC. DEPORTIVA SURMENOR	G.30683668	29	1.575,86
CLUB BALONCESTO SIERRAMAR	G.30725261	26	1.412,84
CLUB DEPORTIVO LOS URRUTIAS	G.30860340	26	1.412,84
ASOC. MUJERES PORTICOS MAR MENOR	G.30676357	20	1.086,80
PLATAFORMA SOCIO CULTURAL ALBORADA	G. 30651996	19	1.032,46
ASOC. PROCESIONISTA SEMANA SANTA	G.30749816	16	869,44
ASOC. AMIGOS FUENTE DEL SAPO	G.30911564	14	760,76
ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS ALGAREÑOS	G.30917793	14	760,76
ASOC. COLOMBICULTURA	G.30835201	14	760,76
A.VV. LAS MATILDES	G.30759021	10	534,40
ALGAR TRAIL-RUNNING	G.30891592	14	760,76
BLUB ALGAR BIKE	G.30910798	11	597,74



CLUB 3ª EDAD	G.30619159	8	434,72
AMPA CEIP S. ISIDORO	G.30655732	9	489,06
AMPA CEIP VIRGINIA PEREZ	G.30655658	9	489,06
IES. PEDRO PEÑALVER	G.30725006	9	489,06
BANDA CORNETAS, TAMBORES Y GAITAS .	G.30708713	8	434,72
CORO RONDALLA EL ALGAR	G.30839732	8	434,00
CLUB REGATAS MAR MENOR	G.30623409	10	543,40

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Provisional en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo, para conocimiento general y a los efectos de presentación de alegaciones durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**. Resueltas las alegaciones se formulará Propuesta de Resolución Definitiva debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Cartagena, su aceptación de forma expresa .

Fdo. Mercedes Illán Martínez



ORGANO INSTRUCTOR